



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

PRESUPUESTO 2015

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto provincial para el ejercicio 2015, bajo asesoramiento de la Delegación de Economía, tiene a bien elevar el siguiente informe económico-financiero

I. INTRODUCCION

Sirva este Informe económico-financiero para exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, por tanto, plasmar la efectiva nivelación presupuestaria exigida legalmente.

En primer lugar, la confección del Presupuesto General de 2015 ha respetado la normativa presupuestaria correspondiente cumpliéndose en su integridad las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagradas constitucional y legalmente de forma que, en el contexto de la Circular de Economía de fecha 29 de septiembre 2014, el principio rector utilizado por la Institución provincial ha sido la planificación y programación de la actividad pública provincial bajo un **marco presupuestario “a medio plazo”** materializado a través de un escenario presupuestario plurianual, tanto en ingresos como en gastos ajustado a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto aprobados por las Cortes Generales. El citado marco presupuestario consolidado fue aprobado por núm. 000829, de 21 de marzo de 2014, remitiéndose por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención con fecha 31 de marzo de 2014.



Los **criterios de ordenación** utilizados por la Institución provincial han sido nuevamente los siguientes:

- a) Mantenimiento de equilibrio o superávit presupuestario, para lo cual deberá contenerse el gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del estado de gastos).
- b) Cumplimiento de la regla de gasto.
- c) Cumplimiento de los límites de deuda pública
- d) Aprobación de límite máximo de gasto no financiero.
- e) Dotación prioritaria de los créditos asociados al pago de intereses y capital de la deuda provincial, así como de los relacionados con el personal, los compromisos estatutarios así como los adoptados con respecto a proyectos de gasto cofinanciados por otras Administraciones públicas.
- f) Dotación legal del Fondo de contingencia y .otros imprevistos.
- g) Presupuestación por programas acomodada a la ejecución real anual (base cero) y revisión constante de los mismos en base a las prioridades políticas previamente definidas.
- h) La orientación de los programas de gasto al crecimiento y creación de empleo en la economía provincial con el fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos y crear oportunidades a los emprendedores.
- i) Consolidar, mejorar e impulsar los servicios y asistencia que prestamos a los entes locales de la provincia como auténticos beneficiarios de nuestra acción pública.

Estos criterios han de ser interpretados en el contexto económico-financiero en el cual se encuentran, tras la crisis iniciada en 2008, la totalidad de las Administraciones públicas españolas. Aquéllos obedecen al compendio de cambios jurídicos aprobados por el Legislativo estatal tras la reforma constitucional en septiembre de 2011 para que España pueda cumplir con las exigencias de coordinación y definición del marco de estabilidad común de la Unión Europea. En particular, el Presupuesto General ha quedado articulado conforme a las tres reglas fiscales contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es decir, el equilibrio estructural, la deuda pública o sostenibilidad financiera y la regla de gasto.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

En segundo lugar, la elaboración de este Presupuesto general ha estado condicionada fundamentalmente por las siguientes circunstancias de naturaleza interna:

- a) Salvo excepciones y, en base a la funcionalidad y operatividad a la hora de codificar contablemente, se ha optado por mantener desde el punto de vista presupuestario la estructura general a efectos orgánicos del ejercicio 2013 con independencia de los cambios orgánicos introducidos respecto de determinadas Delegaciones por Resolución presidencial núm. 3.883, de 21 de octubre de 2013 (a su vez modificada por Resolución 4765, de 02 de diciembre) y la Resolución presidencial 004385, de 27 de octubre de 2014 (as uvez corregida por resolución 004666, de 6 de noviembre de 2014) la cual no obstante será cumplida desde la óptica competencial.
- b) La nueva codificación presupuestaria introducida por parte de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación a la perspectiva por programas de los créditos y la introducción de un nuevo Capítulo desde la perspectiva económico en cuanto a los créditos presupuestarios en virtud de lo establecido a su vez por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de Presupuesto General presentado respeta lo dispuesto en la normativa de aplicación, en especial, la ley 7/1985, de 02-04, reguladora de las Bases de Régimen Local; la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales –recientemente modificada por Ordena HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y por su virtualidad, el Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2015 está formado por:

- El de la propia Diputación provincial.
- Los de sus Organismos Autónomos Administrativos:

- o Patronato Provincial de Turismo.
- o Patronato García Lorca.
- o Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
- o Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
- o Servicio Provincial Tributario.

- Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación VISOGSA.
- Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación GRANADA DESARROLLO INNOVA SA.

El **estado de consolidación** asciende a la suma de **252.461.554,41 euros** en sus Estados de Ingresos, y de **248.948.776,75 euros** en sus Estados de Gastos, una vez efectuados los ajustes internos de transferencias entre ellos. Se produce, por consiguiente, una diferencia de **3.512.777,66 euros de superávit**, que corresponde a la diferencia entre los estados previsionales de ingresos y gastos de la propia Diputación Provincial y VISOGSA.

El **presupuesto propio de la Diputación Provincial** asciende, en su Estado de Ingresos, a la cifra de **233.082.850,83 euros**, mientras que en el de Gastos, a la cifra de **231.139.760,32 euros**, presentando un superávit de **1.943.090,52 euros** con el objeto de dar cumplimiento desde el punto de vista presupuestario a la liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado durante los ejercicios 2008 y 2009, cuyo resultado fue negativo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

(49.550.799,22 €), una devuelto durante los ejercicios 2013 y 2014 los resultados parciales negativos de la liquidación del 2011 (748.717,48 €).

Los ingresos ordinarios propios (Capítulos I a V de la estructura de ingresos, más la financiación de capital afectada al PFEA) ascienden a la cantidad de **203.925.767,17 euros**, y los gastos de igual naturaleza económica propios (Capítulo I a IV y IX de la estructura de gastos) ascienden a la cantidad de **180.017.139,66 euros**. Se produce por tanto un superávit interno por operaciones ordinarias de **23.908.627,51 euros**, destinado durante el ejercicio 2015 a la financiación de gastos del Fondo de contingencia (Capítulo V) y los gastos de capital no financieros (Capítulo VI y VII).

El Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de dos clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos coincidentes con la clasificación orgánica de gastos que se establece en el siguiente párrafo, al objeto de identificar al Centro de coste o Dependencia que gestiona los ingresos.
- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

El Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de las tres clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos:

- 1 y 2- Delegación.
- 3 – Centro gestor.

- Clasificación por programas: Cinco dígitos:



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

- 1 – Área de gasto.
- 2 – Política de gasto.
- 3 – Grupo de programas.
- 4 y 5 – Programas y Subprograma

- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

Para la estimación de ingresos se parten de las cifras reales recogidas por la Contabilidad provincial a lo largo del ejercicio 2014, actualizándose las estimaciones en base a las previsiones recogidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos provinciales y los estudios económico-financieros analizados por la Delegación de Economía a partir de la información obtenida con carácter general del resto de Administraciones públicas y con carácter particular, de las Delegaciones que financien sus servicios con fondos finalistas.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por las Delegaciones bajo asesoramiento de los gestores y los responsables administrativos, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener las actividades y servicios básicos obligatorios y periódicos, así como las políticas, actuaciones y compromisos adoptados por parte de la Corporación a lo largo del 2014 y los ejercicios anteriores a éste último y que tuvieran efectos económicos durante el ejercicio 2015.

En todo caso, la confección nuevamente de este Presupuesto ha estado íntimamente ligada al principio de prudencia así como -observadas las liquidaciones y la tradicional financiación a través del Remanente de tesorería- a criterios de sostenibilidad respecto de la totalidad de los gastos y criterios de oportunidad respecto de los gastos de capital no financiero y los ingresos financieros, actuación en respuesta al entorno financiero por la que atraviesa las Administraciones Públicas locales y las obligaciones asumidas en el marco europeo por el Gobierno de la Nación.

**II. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS**

El Presupuesto de ingresos provinciales asciende a la cantidad de **233.082.850,83 euros** y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

| CAP. | INGRESOS | PTO 2015 (EUROS) | C/D 2015 | C/P 2015 | PTO 2014 (EUROS) | VAR 2014/2015 |
|------|--------------------|---------------------|----------|----------|---------------------|------------------|
| I | Imp. directos | 7.398.360,00 | 3,69% | 3,17% | 7.550.102,11 | -2,05% |
| II | Imp. indirectos | 10.845.250,00 | 5,41% | 4,65% | 9.785.957,16 | 9,77% |
| III | Tasas y otros ing. | 25.438.907,99 | 12,68% | 10,91% | 18.949.225,68 | 25,51% |
| IV | Transf. corrientes | 156.688.269,60 | 78,13% | 67,22% | 160.476.287,98 | -2,42% |
| V | Ing.Patrimoniales | 185.402,00 | 0,09% | 0,08% | 185.402,00 | 0,00% |
| | TOTAL CTES | 200.556.189,59 | 100,00% | 86,05% | 196.946.974,93 | 1,80% |
| VI | Enaj.inv. Reales | 0,00 | 0,00% | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| VII | Transf. Capital | 12.526.659,24 | 100,00% | 5,37% | 18.217.788,62 | -45,43% |
| | TOTAL CPTAL | 12.526.659,24 | 100,00% | 5,37% | 18.217.788,62 | -45,43% |
| VIII | Activos fin. | 2,00 | 0,00% | 0,00% | 2,00 | 0,00% |
| IX | Pasivos fin. | 20.000.000,00 | 100,00% | 8,58% | 20.000.000,00 | 0,00% |
| | TOTAL FINAN | 20.000.002,00 | 100,00% | 8,58% | 20.000.002,00 | 0,00% |
| | TOTALES | 233.082.850,83 | 100,00% | 100,00% | 235.164.765,55 | -0,89% |

Para su determinación se han utilizado criterios objetivos, realistas y prudentes sirviendo de referencia los datos obtenidos de la última liquidación aprobada y correspondiente al ejercicio 2.013, de las previsiones de liquidación del ejercicio 2.014, los informes de gestión presupuestaria y contable y otras circunstancias especiales que serán objeto de comentario puntual.

El **Capítulo I, "Impuestos Directos"**, se sitúa en una previsión presupuestaria de 7.398.360,00 €, lo cual supone una disminución respecto al ejercicio 2014 del 2,05 %. Este concepto está integrado por los recursos derivados del Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), única posibilidad impositiva reconocida a favor de las Entidades Provinciales, y



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

la cesión de parte de la recaudación por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Los datos han sido obtenidos de la información remitida al respecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas y las previsiones de la Delegación de Economía.

El **Capítulo II, "Impuestos Indirectos"**, aparece con un importe de 10.845.250,00 €, que representa un 9,77 % más respecto del presupuesto anterior, según los datos obtenidos de la información analizada por la Delegación de Economía. A este respecto significar que como quiera que la Participación en los Tributos del Estado que se ingresan por el Capítulo II guardan relación directa con el consumo (rendimientos por el IVA, hidrocarburos y otros impuestos especiales de fabricación), por lo que el aumento en la previsión de ingresos obedece en términos nominales mayormente a la evolución previsible de los mismos realizada por el Estado.

El **Capítulo III, "Tasas y otros ingresos"**, figura con una previsión de 25.270.404,99 €, lo que representa un 25,01 % más respecto al ejercicio presupuestario 2014, que obedece nuevamente a la incorporación de nuevos ingresos derivados de la integración de los servicios de tratamiento de residuos a nivel provincial como Centro gestor directo de la Diputación con motivo de la extinción del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos (RESUR) -en particular los relacionados con las inversiones realizadas sobre los sistemas integrados-, así como el aumento de precios públicos sobre el tratamiento RSU no municipales, de forma que la estimación agregada alcanza el importe de 20.969.906,55 €. No obstante lo anterior, respecto de los conceptos existentes con anterioridad al tratamiento de residuos, existe una previsión negativa considerable en tasas y precios públicos salvo excepciones (actividades deportivas y culturales así como productos agros ganaderos) así como en reintegros por presupuestos cerrados manteniéndose otros conceptos de ingresos virtualmente irrelevantes en su cuantía económica en la actualidad.

Por su parte el **Capítulo IV, "Transferencias corrientes"**, cuyo importe asciende a 156.688.269,60 €, representa una disminución respecto al ejercicio anterior que estaba fijada en 160.476.287,98 €, lo que supone un 2,36 % menos. Este capítulo representa, como bien se conoce, una importancia acusada respecto al total presupuestado en torno al 67 %, comportándose por norma como la principal fuente de financiación del Presupuesto de esta Diputación de acuerdo con la estructura financiera establecida por la Ley de Haciendas Locales para las Entidades Provinciales.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

En el contexto de tal ajuste negativo, en términos desagregados, podemos subrayar dos situaciones relevantes en este capítulo:

-Por un lado, la Participación en Impuestos del Estado, cuyo concepto presupuestario aparece con una cuantía de 117.193.370,00 € (+ 1,96 % respecto del ejercicio 2014) a tenor de las previsiones deducidas por parte de la propia Delegación de Economía como consecuencia de las estimaciones realizadas por el Gobierno de la Nación en cuanto a la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Habiéndose mantenido los importes relacionados con los Convenios sobre estancias en residencia sociales con la Junta de Andalucía, existe una menor previsión del ejercicio en cuanto a situaciones dentro del Programa de Ayuda a la Dependencia por importe de 31.850.000,00 € bajo responsabilidad de la Junta de Andalucía en colaboración con el Estado (- 12,24 % respecto del ejercicio 2014) así como del resto de Convenios asociados a este ámbito, en particular no se ha estimado ingresos sobre la atención de la dependencia relacionados con el personal de apoyo a la misma.

-La participación económica por parte de los municipios en la gestión de determinados servicios sociales (Plan Concertado de los Servicios Comunitarios), culturales y ambientales vuelve a retroceder siendo las previsiones un 10,52 % menor a las del ejercicio anterior.

-Respecto a los fondos europeos, solamente están previstas las transferencias relacionadas con proyectos europeos en período de ejecución a la espera de la aprobación de los fondos incluidos en el Marco Estratégico Común de 2014-2020 por parte de la Comisión Europea.

El **Capítulo V, "Ingresos patrimoniales"**, se estima en 185.402,00 € de forma que se mantiene el importe respecto al ejercicio anterior en base a las previsiones de la tesorería



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

provincial respecto de los tipos de interés a devengar en nuestro favor y el descenso del volumen de excedente que gestionar.

Por su parte, el **Capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales"**, no figura en el Presupuesto ninguna previsión debido a que no se prevé ninguna enajenación de este tipo.

En cuanto al **Capítulo VII, "Transferencias de Capital"** el importe previsto es de 12.526.659,24 €, representando un descenso notable del 45,43 % respecto al ejercicio anterior, motivado básicamente por la finalización de proyectos europeos anteriores y la ausencia de subvenciones de tal naturaleza a nivel administrativo superior.

Finalmente, el **Capítulo IX, "Pasivos financieros"**, habiéndose respetado los objetivos contemplados en su día por Plan económico-financiero 2013-2015, se ha contemplado como previsión económica la concertación de 20.000.000,00 € con destino en su totalidad al Anexo de inversiones.

**III. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

El Presupuesto de Gastos asciende, a la cantidad de **231.739.760,32 €** presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

| CAP. | GASTOS | PTO 2015 (EUROS) | C/D 2015 | C/P 2015 | PTO 2014 (EUROS) | VAR 2014/2015 |
|------|-----------------------|---------------------|----------|-------------|---------------------|------------------|
| I | Gtos personal | 71.010.639,18 | 35,48% | 30,52% | 69.666.149,29 | 1,93% |
| II | Gtos bb y svicios | 38.321.588,26 | 19,15% | 16,47% | 29.510.775,79 | 29,86% |
| III | Gtos financieros | 3.335.041,68 | 1,67% | 1,43% | 5.018.362,40 | -33,54% |
| IV | Transf. corrientes | 47.177.620,31 | 23,57% | 20,28% | 47.951.388,33 | -1,61% |
| V | Fdo Contingencia | 15.762.272,74 | 7,87% | 6,77% | 8.219.215,75 | 91,77% |
| | TOTAL CTES | 175.607.162,17 | 87,74% | 75,47% | 160.365.891,56 | 9,50% |
| VI | Inv. Reales | 25.545.572,88 | 203,93% | 10,98% | 34.216.703,06 | -25,34% |
| VII | Transf. Capital | 9.814.773,04 | 78,35% | 4,22% | 10.848.323,00 | -9,53% |
| | TOTAL CPTAL | 35.360.345,92 | 282,28% | 15,20% | 45.065.026,06 | -21,53% |
| VIII | Activos fin. | 2,00 | 0,00% | 0,00% | 2,00 | 0,00% |
| IX | Pasivos fin. | 20.172.250,23 | 100,86% | 8,67% | 25.276.719,67 | -20,19% |
| | TOTAL FINAN | 20.172.252,23 | 100,86% | 8,67% | 25.276.721,67 | -20,19% |
| | TOTALES | 231.139.760,32 | 100,00% | 99,34% | 230.707.639,29 | 0,19% |

El **Capítulo I, "Gastos de personal"**, figura con 71.010.639,18 €, por lo que se ve aumentado en relación con el importe consignado para el ejercicio de 2.014 en un 1,93 %. Habiéndose cumplido con las limitaciones en cuanto a retribuciones en su globalidad contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 (PLPGE 2015), las causas que motivan tal situación en la previsión del coste de personal son fundamentalmente las siguientes:



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

-Se introduce una previsión presupuestaria correspondiente al abono de las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la DA 10 del citado PLPGE 2015.

-Aumentan las previsiones presupuestarias correspondientes a la Acción social en relación con los premios de jubilación, las indemnizaciones por jubilación anticipada y las aportaciones al plan de pensiones suscrito con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 con el alcance y límites establecidos en artículo 20.3 del citado PLPGE 2015.

-Actualización económica de los derechos relacionados con la antigüedad de los empleados públicos.

Por lo demás, la política de presupuestación de este Capítulo de personal no experimenta cambios a significar con respecto a la acordada durante los anteriores ejercicios.

Por su parte el **Capítulo II, “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, aumenta en un 29,86 % respecto a las previsiones de gasto del 2.014 en un contexto de esfuerzo por la contención de este tipo de gastos y mayor eficiencia en la gestión ordinaria de los servicios. Se ha tratado de presentar cifras realistas lejos de reducciones insostenibles una vez presentadas posteriormente las liquidaciones, viéndose reforzada de nueva la transparencia al ciudadano/a en la gestión interna, asegurándose los créditos en el suministro de servicios básicos internos. El aumento encuentra su explicación en dos circunstancias principales:

-La ampliación de las obligaciones en torno a la forma de gestión indirecta del tratamiento de residuos sólidos urbanos por parte del nuevo Servicio creado como consecuencia de la extinción del Consorcio RESUR (+ 5.161.927,00 €).

-La nueva codificación presupuestaria de los contratos de mantenimiento relacionados con el Servicio de carreteras provinciales (2.920.951,61 € de un total de 4.000.000,00 €)



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

fortaleciendo la transparencia de los costes asociados a la competencia material por excelencia de la Diputación de Granada.

El **capítulo III “Gastos Financieros”**, presenta un relevante descenso del -33,54 % respecto de las previsiones que para el mismo concepto se establecieron en el ejercicio anterior, en consonancia con las previsiones contenidas en el Anexo de deuda a partir de la amortización oportuna del pasivo a cargo de la provincia granadina realizada durante el ejercicio 2014.

El **capítulo IV, “Transferencias corrientes”**, experimenta una levísima disminución respecto al ejercicio anterior del 1,61 %, pasando de 47.701.392,97 € a 47.177.620,31 €. El descenso más acusado tiene su origen en los programas asociados a la Ayuda a Dependencia como hemos tenido oportunidad de indicar anteriormente en los ingresos.

El **capítulo V “Fondo de Contingencia y otros imprevistos”** se introduce como novedad formal en virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3658/2008, de 3 de diciembre, sobre la estructura presupuestaria local. Este capítulo - producto de las previsiones del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera- hereda las prácticas presupuestarias introducidas por el equipo de gobierno a través de las bases de ejecución con el objetivo de dar soporte económico a imprevistos y desfases en la gestión y ejecución de las políticas provinciales. En este sentido, con objeto de garantizar el esfuerzo realizado en el ejercicio 2014 en relación a las inversiones financieramente sostenibles y para evitar el déficit estructural de la corporación, la dotación alcanza los 15.762.272,74 €.

Respecto al **Capítulo VI “Inversiones”** pasan de 32.406.200,73 € a 25.545.572,88 € lo que supone un 25,34 % menos. Esta reducción debe quedar matizada por las tres circunstancias siguientes:

-Como hemos adelantado, el nuevo tratamiento de los contratos de mantenimiento relacionados con el Servicio de carreteras provinciales cuya cuantía (4.000.000,00) se reparte en este ejercicio con el capítulo de gastos corrientes.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

-En este ejercicio no se ha previsto una doble anualidad de los POYS como ocurrió en 2014, de forma que se reducen en -4.588.925,00 €.

-El descenso de los Planes especiales relacionados con el PFEA

-La finalización en términos presupuestarios de los proyectos de inversión provinciales financiados con el FEDER durante el período 2007-2013.

A partir de las notas anteriores, un estudio comparativo detallado y desagregado del Capítulo de inversiones en sus previsiones iniciales nos lleva a confirmar un ajuste positivo cuya media gira en torno al 65 % dentro del cual destacan entre otros la ampliación de inversiones en el Servicio de Tratamiento de residuos (+ 979.000,00 €), el Servicio de Nuevas tecnologías (+112.000 €), el Servicio de Instalaciones deportivas (+250.000,00 €), el Servicio de Carreteras (+ 4.000.000,00 €) y el Patrimonio provincial de la casa (+640.000,00).

Por lo demás, las inversiones previstas atienden a los compromisos ineludibles marcados por la Diputación provincial y se consideran suficientes en el contexto económico-financiero actual de forma que durante el ejercicio 2015 se cubran las proyectadas durante este ejercicio y se cumpla con las exigencias de sostenibilidad presupuestaria. En todo caso, el reflejo y desglose de las mismas viene recogido en el Anexo de Inversiones como documentación que constituye parte del expediente presupuestario.

El capítulo VII, “Transferencias de Capital” presenta un ligero ajuste negativo del 9,53 % respecto de las consignaciones para tal fin del ejercicio 2014, alcanzando los 9.814.773,04 € si bien tal situación es debida fundamentalmente a la nueva configuración del Convenio aprobado en 2014 con el Consorcio Fernando de los Ríos en relación a la gestión de las actividades del Guadalinfo y los Telecentros cuya previsión económica es repartida en forma de transferencia ordinaria a los municipios.

El capítulo VIII “Activos financieros” del Estado de gastos se mantiene en los mismos términos del ejercicio anterior motivado por el carácter ampliable del mismo.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

Por último, y con referencia al **Capítulo IX "Pasivos Financieros"**, destaca por su complejidad y laboriosidad la disminución del 20,19 % respecto de la amortización financiera de acuerdo con la evolución del estado de la deuda incluido como Anexo documentación que constituye parte del expediente presupuestario a la cual nos remitimos.

IV. DE LA DEUDA VIVA

El capital vivo pendiente de amortizar a 01 de enero de 2015, por los préstamos concertados y vigentes a favor de la Diputación provincial, sus entes públicos no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado y los avales otorgados por aquélla, así como el pasivo generado por la PIE 2008 y 2009, asciende a 126.535.157,35 €, que supone un 68,96 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2013. Ahora bien, dada la naturaleza de los préstamos del PFEA, el Capital vivo ajustado a 01 de enero de 2015 asciende a 111.192.229,07 €, que supone un 60,69 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada para el año 2013.

Durante el ejercicio 2015 se tiene previsto la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 20.000.000,00 € para financiar el Anexo de Inversiones. Con esta nueva operación y con las amortizaciones previstas de operaciones vigentes anteriores, el capital vivo a 31 de diciembre de 2015 será de 133.215.358,426 € y, ajustando el pasivo proveniente de la devolución de la PIE 2008 y 2009 será de 102.125.909,466 €, importe que se estima se ubique por debajo del límite legal correspondiente a los efectos del artículo 53 del TRLRHL una vez que se apruebe la liquidación consolidada del ejercicio 2014.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias (intereses + amortizaciones) por préstamos concertados y avales otorgados de las entidades anteriores, asciende a 30.854.276,10 € y, ajustando la relacionada con la PIE 2008 y 2009 sería 28.931.165,58 €, que supone un 14,45 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto provincial de 2015.

En cualquier caso, para una mayor información, se deberá consultar el "Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda" adjuntado como Anexo dentro de la



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

documentación que conforma el expediente del Presupuesto. Dicho estado comprende según la normativa legal correspondiente el detalle las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio, las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y el volumen al cierre del ejercicio económico, distinguiendo a tal efecto las operaciones a corto plazo, las operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales realizado en divisas o similares, así como por último las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.

V. DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto **sin déficit inicial**.

VI. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y EL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce el cumplimiento en términos propios y consolidados de las siguientes exigencias:

A. Estabilidad presupuestaria. Conforme los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 08 de julio de 2014 acordó fijar los objetivos de estabilidad para el conjunto de las Administraciones públicas el período 2015-2017 de forma que para las Entidades Locales viene a ser 0,0. En nuestro caso particular, excluyendo a VISOGSA como entidad no consolidable a tales efectos legales, se cumple la anterior regla fiscal según la siguiente tabla.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

| PRESUPUESTO GENERAL 2015 | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | |
| Ingresos totales consolidados | 240.862.759,39 € |
| Ingresos no financieros consolidados | 220.843.251,39 € |
| Gastos totales consolidados | 238.919.668,87 € |
| Gastos no financieros consolidados | 218.727.910,64 € |
| Capacidad/necesidad de financiación | 2.115.340,75 € |

B. Regla de gasto. Conforme artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 08 de julio de 2014 acordó que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, estableciéndose ésta en el 1,3 %.

No obstante lo anterior, a diferencia del ejercicio anterior, conforme a los artículos 15.3 C) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información a los efectos de la Ley Orgánica anterior, este año no resulta preceptivo informar acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la fase de elaboración del presupuesto estando solo previsto en la fase de liquidación del presupuesto haciéndose una valoración de tal cumplimiento trimestralmente.

C. Límite de gasto no financiero. Conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a falta de instrucción o recomendación para las entidades locales por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado anteriormente respecto de la regla de gasto, se propone la aprobación por importe de 220.743.251,39 € en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2015

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2015, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

| | | | |
|--|---------------------|--|-----------------------|
| Capítulos 1 a 7 de Ingresos | 220.843.251,39 | Capítulos 1 a 7 de Gastos | 218.727.910,64 |
| Ajustes SEC ingresos | 0,00 | Ajustes SEC gastos | 0,00 |
| Ingresos no financieros Ajustados | 220.843.251,39 | Gastos no financieros Ajustados | 218.727.910,64 |
| Superávit/déficit | 2.115.340,75 | | |

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

| | |
|--|-----------------------|
| Techo de gasto no financiero en equilibrio: | 220.843.251,39 |
|--|-----------------------|

VII. DE LA GESTION ORGANICA Y POR PROGRAMAS

En relación exclusiva con la **Institución provincial**, a mayor transparencia y claridad, con el objeto de conocer el montante económico de cada Delegación a partir de la nueva estructura orgánica establecida por **Resolución presidencial núm. 004385, de 27/10/2014 (corregida parcialmente por Resolución 004666, de 14/11/2014)**, para el ejercicio 2015 tomaremos con carácter aproximado la siguiente tabla extraída conforme al orden establecido en las Bases de ejecución de forma que distribución del Presupuesto 2015 en función de las Delegaciones responsables de los distintos centros gestores que promueven su ejecución es el reflejado en la siguiente tabla:



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

| Delegación | Pto 2015 | Pto 2014 | 2014/2013 | Pto 2015 % |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------|----------------|
| Presidencia | 2.845.579,29 € | 2.851.229,39 € | -0,20% | 1,23% |
| Delegación de Presidencia | 6.878.382,81 € | 6.256.561,87 € | 9,94% | 2,98% |
| Delegación Fomento al empleo agrario | 9.494.735,06 € | 10.884.054,44 € | -12,76% | 4,11% |
| Delegación de Fomento y Obras Públicas | 29.275.010,89 € | 34.997.598,06 € | -16,35% | 12,67% |
| Delegación de Familia y Bienestar Social | 44.332.314,42 € | 47.131.200,69 € | -5,94% | 19,18% |
| Delegación de Economía | 45.608.063,57 € | 44.673.657,37 € | 2,09% | 19,73% |
| Delegación de Asistencia a municipios | 2.878.442,14 € | 2.688.317,49 € | 7,07% | 1,25% |
| Delegación de Deportes | 5.789.385,13 € | 5.360.356,21 € | 8,00% | 2,50% |
| Delegación de Turismo | 2.546.562,42 € | 2.481.783,86 € | 2,61% | 1,10% |
| Delegación de Centros sociales y Nuevas Tecnologías | 25.553.883,37 € | 25.460.955,46 € | 0,36% | 11,06% |
| Delegación de Función pública | 17.943.384,92 € | 15.188.935,50 € | 18,13% | 7,76% |
| Delegación de Medio ambiente | 24.676.537,99 € | 18.790.876,86 € | 31,32% | 10,68% |
| Delegación de Cultura | 5.661.734,66 € | 5.450.667,34 € | 3,87% | 2,45% |
| Delegación de Igualdad de Oportunidades y Juventud | 2.319.751,00 € | 2.314.059,94 € | 0,25% | 1,00% |
| Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial y contratación | 5.335.992,64 € | 6.177.384,80 € | -13,62% | 2,31% |
| TOTALES | 231.139.760,31 € | 230.707.639,28 € | 0,19% | 100,00% |



Por lo que se refiere a la **clasificación por programas**, es decir, en función de los objetivos finales a conseguir como resultado de la gestión presupuestaria, el estado de gastos en el ejercicio 2015 y el comparativo de gastos entre los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015 –sin entrar a matizar los cambios de codificación introducidos en la Orden presupuestaria local- puede valorarse en el siguiente cuadro:

| AREA DE GASTO | DESCRIPCION | EJERCICIO 2014 | EJERCICIO 2015 | % |
|---------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | | | 2014-15 |
| 1 | Servicios públicos básicos | 24.448.246,66 € | 30.447.192,17 € | 24,54% |
| 2 | Actividades de protección y promoción social | 83.484.404,31 € | 78.732.150,45 € | -5,69% |
| 3 | Producción de bienes públicos de carácter preferente | 11.113.392,12 € | 12.162.807,88 € | 9,44% |
| 4 | Actuaciones de carácter económico | 36.338.859,40 € | 31.113.919,24 | -14,38% |
| 9 | Actuaciones de carácter general | 45.110.654,73 € | 55.250.398,66 € | 22,48% |
| 0 | Deuda pública | 30.212.082,07 € | 23.433.291,91 € | -22,44% |
| | TOTALES | 230.707.639,29 € | 231.139.760,31 € | 0,19% |

IX. DE LAS BASES DE EJECUCION

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación de acuerdo con lo señalado en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 9 del RD 500/1.990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos.

Respecto de las del ejercicio anterior, se han introducido una serie de modificaciones en base a las propuestas de mejora de la gestión provincial al amparo de las recomendaciones de algunas Delegaciones gestoras y de los Servicios administrativos instrumentales (Gestión Presupuestaria y Contable, Gestión de personal, Secretaría General, Intervención General y



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Gestión Presupuestaria y Contable

Tesorería) recomendaciones tributarias a los principios de buena administración y buena gestión financiera así como los cambios organizativos introducidos por el ejecutivo provincial durante el ejercicio 2014.

CONCLUSION

Visto el Informe anterior, esta Presidencia considera que quedan cumplidos los extremos legales en orden a la elaboración y presentación del Presupuesto General para el ejercicio 2015, quedando expuesto en el mismo las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

En este sentido, aquel queda sujeto a efectos de su aprobación, al Informe preceptivo del Servicio de Intervención.

En Granada, noviembre de 2014.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Sebastián Pérez Ortiz

LA DIPUTADA DELEGADA

Fdo. Inmaculada Hernández Rodríguez

